

BASES LEGALES
“CONCURSO PATIOS
DE CENTRO COMERCIAL ZOCO” AÑO 2025

EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL ZOCO CÓRDOBA, con domicilio social en Córdoba, en C/ José María Martorell s/n y provista de C.I.F. nº H-14443279 (en adelante, el “Promotor”), organiza un CONCURSO DE PATIOS CORDOBÉS (en adelante, el “CONCURSO”).

Descripción de la Promoción:

Con motivo de la primavera, el Centro Comercial Zoco, lanza un concurso en Instagram.

El concurso consiste en subir una fotografía a Instagram en nuestro punto selfie que recrea un típico patio cordobés.

Podrán participar hasta el **domingo 18 de mayo**.

OBJETIVO

El CC. Zoco promueve/organiza un concurso con el objetivo de fomentar la creatividad y conocimiento de las tradiciones cordobesas entre nuestros clientes.

El CC. Zoco a través de sus canales de comunicación dará difusión a la convocatoria de participación en el CONCURSO, así como uso de otros medios y canales de comunicación para ampliar su difusión.

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación del CONCURSO, incluyendo premios, condiciones, así como la mecánica de inscripción y desarrollo de este.

PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el CONCURSO todos los clientes que cumplan con los requisitos y la mecánica expuesta.

MECÁNICA DEL CONCURSO

Hazte una foto en nuestro patio selfie.
Súbela como post a tu perfil de Instagram.
Menciónanos con @cczoco, para que podamos ver tu publicación.
Solo serán validas las fotos subidas hasta el domingo 18 de mayo.

RESOLUCIÓN GANADORES

El ganador se comunicará a partir del lunes 19 de mayo. Y se concretará un día para realizar la entrega oficial.

En el caso de no poder contactar con el ganador, en el plazo de 36 horas, desde la designación del premiado, se entenderá como rechazo al premio y se designará un ganador suplente por el Jurado, que será la siguiente persona que más likes tenga en su publicación.

1. GANADOR

El presente CONCURSO tiene por objeto designar **1 ganador** seleccionado por la Gerencia del C.C Zoco. El ganador será la persona que más likes obtenga en su post. Deberá tener abierto su perfil de Instagram para poder comprobar y hacer un recuento de los me gustas.

2. PREMIO

El premio consiste en una cena para dos en nuestro restaurante Onakasita.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las publicaciones que conllevan la convocatoria se realizarán en la página web del C.C Zoco: www.centrocomercialzoco.com entre otras: convocatoria, fechas de desarrollo y exhibición y la relación de ganadores del CONCURSO.

Los participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica a C.C. Zoco a la reproducción, publicación, edición, distribución, exhibición y proyección de sus obras, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta acción; todo ello en los términos recogidos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 abril (BOE 13/04/1996) por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual, la ley 23/2006 de 7 (BOE 8/7/2006) de julio que lo modifica y la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017 (BOE 2/3/2019).

La organización se reserva el derecho a cambiar las fechas y horarios programados inicialmente para el desarrollo del CONCURSO, comunicándose dicho cambio en la web y RR.SS. de CC. Zoco.

La organización se reserva el derecho a cambiar los lugares o espacios programados inicialmente para el desarrollo del CONCURSO.

La participación en este CONCURSO supone la aceptación plena de las bases de la misma. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta libremente por C.C. Zoco.

4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016 /679 RGPD del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD – GDD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL ZOCO CÓRDOBA .**, con domicilio social en Córdoba, en C/ José María Martorell s/n y provista de C.I.F. nº H-14443279 (en adelante, el “Promotor”), que dicho tratamiento se lleva a cabo para la prestación del servicio objeto de esta Promoción, para la gestión contable, fiscal y administrativa y para el envío de comunicaciones

comerciales sobre productos y servicios del Centro Comercial Zoco que puedan ser de su interés. La base legal que permite legitimar este tratamiento es la ejecución del presente contrato. Se comunicarán datos a terceros para poder llevar a cabo las finalidades objeto de este contrato. El plazo de conservación de sus datos será el necesario para la ejecución de la Promoción y demás finalidades expresadas. Puede usted acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, no pudiendo en tal caso participar en la Promoción, dirigiéndose por escrito al email del responsable atencionalcliente@centrocomercialzoco.com tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos solicitándola en el email atencionalcliente@centrocomercialzoco.com

5. FISCALIDAD

Al Premio que sea entregado en el marco de esta Promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, el Organizador deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a la Promoción cuyo valor supere los 300 €.

El Premio que se conceda en el marco de la Promoción tendrá la consideración de ganancia patrimonial no generada por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo, así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el Participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el Organizador practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el Premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del Premio, los Participantes de la Promoción que hayan resultado ganadores habilitarán al Organizador para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta.

El no disfrute del premio por parte del Participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

6. DISPOSICIONES GENERALES

CC. Zoco se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por el organizador y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por esta. El organizador no será responsable de cualesquiera sean los daños, de cualquier naturaleza, directos e indirectos y circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de entrega y uso del premio. El uso del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador y de sus representantes legales

según el caso. Los participantes, por el simple hecho de participar en el evento, liberan al organizador, así como a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias, sucursales y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio. La presente liberación se hace extensiva a cualquier responsabilidad derivada de daño o perjuicio de índole personal, corporal o patrimonial, directo o indirecto,

actual o futuro, que pueda sufrir el ganador y resto de participantes, con motivo u ocasión de haber participado en el evento. El organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases. Asimismo, el organizador se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar este evento por caso fortuito o fuerza mayor. Los ganadores deberán confirmar sus datos personales el día de la entrega del premio, mediante la presentación de su D.N.I. o Tarjeta de Residente, y deberán firmar, en todo caso, un justificante de la recepción del premio. En caso contrario, perderían su derecho a la recepción del premio. El cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior tiene carácter obligatorio, por lo que los ganadores deben facilitar sus datos personales, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

7. DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción estarán a la disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la web www.centrocomercialzoco.com y en las oficinas de la Gerencia del Centro Comercial Zoco.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Mediante su participación en la Promoción, los participantes manifiestan lo siguiente: aceptar las bases presentes, reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos, que la información y/o datos facilitados en el marco de la Promoción son exactos y veraces, contar con las autorizaciones y licencias necesarias por escrito conforme a lo establecido en estas bases, y da autorización para la difusión del nombre del ganador de forma pública en las redes sociales y medios web y digitales del Promotor, en el marco de la Promoción. En virtud de lo anterior, los participantes indemnizarán al Promotor por todos los costes, daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento por parte de los participantes, de lo establecido en las presentes bases.

